

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

CAPITAL.	
Por un mes	2 pesetas
Por tres idem	5'50 "
Por seis idem	10'50 "
Por un año	20'50 "

PROVINCIA.	
Por un mes	2'50 pesetas
Por tres idem	7 "
Por seis idem	12'50 "
Por un año	24 "

Número suelto, 0'25 pesetas—Anuncios, 0'25 pts. línea.

PAGO ADELANTADO

ADVERTENCIA. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE SUSCRIBE en la Secretaria de la Diputación provincial y en la Imprenta, casa de Beneficencia

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán a 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Minas.

Don Ricardo Torroja, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Pablo Pradera, vecino de Burgos, apoderado de D. Richard Preece Williams, mayor de edad, se ha presentado a mi autoridad el día 17 del corriente una solicitud de registro de 54 pertenencias con el título de Reina Victoria, de mineral de hierro y otros, en terreno situado en término de la villa de Mansilla de la Sierra, paraje que llaman El Hoyo, cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida: está situado en el alto de «La Retuerta», y es la estaca primera de la concesión minera titulada César.

Los ejes del rectángulo de la designación contados, todos desde el punto de partida, son los siguientes:

Al N. 21.º O., seiscientos metros; al O. 21.º S., nuevecientos metros.

El terreno designado es el mismo que el de la concesión titulada «Manolo» cuyo terreno ha sido declarado franco y registrable según providencia inserta en el BOLETIN OFICIAL de fecha 17 del corriente.

Y habiéndosele admitido por decreto de fecha 21 salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho a reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del

plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 27 de Enero de 1898.

El Gobernador,  
**Ricardo Torroja.**

Don Ricardo Torroja, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Pablo Pradera, vecino de Burgos, apoderado de D. Richard Preece Williams, mayor de edad, se ha presentado a mi autoridad el día 17 del corriente, una solicitud de registro de 20 pertenencias con el título de Marión, de mineral de hierro y otros, en terreno situado en término de la villa de Mansilla de la Sierra, paraje que llaman El Serradal, cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca segunda de la concesión minera titulada César. Los ejes del rectángulo de la designación, contados todos desde el punto de partida, son los siguientes:

Al S. 21.º E., cuatrocientos metros; al O. 21.º S., quinientos metros.

El terreno designado es el mismo que el de la concesión titulada Maria, cuyo terreno ha sido declarado franco y registrable según providencia inserta en el BOLETIN OFICIAL de fecha 17 del corriente.

Y habiéndosele admitido por decreto de fecha 21, salvo mejor derecho, la expresada solicitud del registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho a reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 27 de Enero de 1898.

El Gobernador,  
**Ricardo Torroja.**

Don Ricardo Torroja, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Pablo Pradera, vecino de Burgos, apo-

derado de D. Richard Preece Williams, mayor de edad, se ha presentado a mi autoridad el día 17 del corriente, una solicitud de registro de 30 pertenencias con el título de Alexander, de mineral de hierro y otros, en terreno situado en término de la villa de Mansilla de la Sierra, paraje que llaman Cerro de Tibazuelos, cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una estaca situada en el expresado Cerro de Tibazuelos, desde la cual a los 130 metros al N. 6.º E., se llega al pozo hundido llamado de San José. Desde el punto de partida a la 1.ª estaca 13,80 metros al O. 21.º S.; de 1.ª a 2.ª, 481 metros al N. 21.º O.; de 2.ª a 3.ª, 400 metros al E. 21.º N.; de 3.ª a 4.ª, 400 metros al S. 21.º E.; de 4.ª a 5.ª, cien metros al O. 21.º S.; de 5.ª a 6.ª, cuatrocientos metros al S. 21.º E.; de 6.ª a 7.ª, cien metros al O. 21.º S.; de 7.ª a 8.ª, cien metros al S. 21.º E.; de 8.ª a 9.ª, doscientos metros al O. 21.º S.; de 9.ª a 10.ª, cuatrocientos diez y nueve metros al N. 21.º O.

El terreno designado es el mismo que el de la concesión titulada Xanín, cuyo terreno ha sido declarado franco y registrable según providencia inserta en el BOLETIN OFICIAL de fecha 17 del corriente.

Y habiéndosele admitido por decreto de fecha 21 salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho a reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 27 de Enero de 1898.

El Gobernador,  
**Ricardo Torroja.**

Don Ricardo Torroja, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Pablo Pradera, vecino de Burgos, apoderado de D. Richard Preece Williams, mayor de edad, se ha presentado a mi autoridad el día de ayer una solicitud de registro de treinta y seis pertenencias con el título de San Felices, de mineral de la segunda sección en terreno situado en término de la ciudad de Haro, paraje que llaman «San Felices», en terreno de particulares, de herederos de D. Francisco Bañares y otros, cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la confluencia del camino que conduce desde Haro a Miranda con el que conduce al paso a nivel de la vía férrea de Tudela a Bilbao y a La Serna.

Los ejes del cuadrado de la designación son los siguientes contados todos desde el punto de partida:

Al N., trescientos cincuenta metros; al S., doscientos cincuenta metros; al O., cien metros, y al E., quinientos metros.

El terreno designado es el mismo que el de las concesiones mineras de la tercera sección tituladas *El Porvenir* y *La Casualidad* y que el del registro también de minerales de la tercera sección, titulado *La Previsión*, cuyas concesiones y registro son propiedad de D. Agustín Merino Morquecho.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho a reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 27 de Enero de 1898.

El Gobernador,  
**Ricardo Torroja.**

# JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCC

Año económico de 1897--98.

(Continuación.)

RELACION de las cantidades devengadas y abonadas

NÚMERO.....	PUEBLOS.	MAESTROS.	CLASE de la escuela.	Sueldo al trimestre		Material al trimestre		SITUACIÓN de la escuela.			FECHAS DE LA			DEVEN					
				Ptas. Cts.		Ptas. Cts.		Propiedad.	Vacante.	Interinidad.	Propiedad.	Vacante.	Interinidad.	EN EL TRIMESTRE					
				10 por 100	2 por 100	Vacantes.	50 por 100												
112	Cornago	D. Silverio Martínez	Niños	206 25	51 56	26					7,1 1870.								
	Id.	» Narciso Jiménez	Id.	206 25	51 56	»													
	Id.	» Dimas Lasheras	Id.	206 25	51 56	»													11 34
113	Id.	D. <sup>a</sup> Melitona Jiménez	Niñas	206 25	51 56	90													61 25
114	Valdeperillo	» Abelina Beitia	Ambos sexos	87 50	21 87	»	26	64				22,9 1897.	27,10 1897.						25 02
115	Corporales	» Catalina Serrano	Id.	62 50	15 62	90													
116	Morales	D. Marcelino Pascual	Id.	62 50	15 62	»							1,0 1897.						
117	Cuzcurrita	» Casimiro del Campo	Niños	206 25	51 56	90													
118	Id.	D. <sup>a</sup> Ricarda Gómez	Niñas	206 25	51 56	90													
119	Daroca	» Dolores Calatayud	Ambos sexos	62 50	15 62	90													
120	Enciso	D. Rufino Calvo	Niños	206 25	51 56	90													
121	Id.	D. <sup>a</sup> Herminia Falcón	Niñas	206 25	51 56	90													
122	Ruedas de Enciso	D. Salvador Martínez	Ambos sexos	75 »	18 75	90													
123	La Escurquilla	» Gabriel Mazo	Id.	75 »	18 75	90													
124	Entrena	» Maximino Rico	Niños	156 25	39 06	90													
125	Id.	D. <sup>a</sup> Hermenegilda Bueno	Niñas	156 25	39 06	90													
126	Estollo	D. Ciriaco Gabasa	Ambos sexos	150 »	37 50	90													
127	Ezcaray	» Lamberto Felipe	Niños	206 25	51 56	90													
128	Id.	D. <sup>a</sup> Mercedes Mateo	Niñas	206 25	51 56	90													
129	Posadas	» Maximina Rojo	Ambos sexos	62 50	15 62	90													
130	Turza	D. Julián Peña	Id.	62 50	15 62	90													
131	Azarrulla	» Juan Martínez	Id.	62 50	15 62	90													
132	Urdanta	» Tomás López	Id.	62 50	15 62	90													
133	Zaldierna	D. <sup>a</sup> Teresa Vivar	Id.	62 50	15 62	»													
134	Foncea	D. Martín Pavía	Niños	156 25	39 06	90													
135	Id.	D. <sup>a</sup> Bernarda Ortigosa	Niñas	156 25	39 06	90													
136	Fonzaleche	D. Santos de Pablo	Niños	156 25	39 06	90													
137	Id.	D. <sup>a</sup> Francisca Sánchez	Niñas	156 25	39 06	90													
138	Villaseca	» Francisca Rico	Ambos sexos	62 50	15 62	»													
139	Fuenmayor	D. Mariano Castañer	Niños	206 25	51 56	90													
140	Id.	» Faustino Casas	Id.	206 25	51 56	»													
141	Id.	D. <sup>a</sup> Bárbara Bielsa	Niñas	206 25	51 56	90													
142	Id.	» Asunción del Cerro	Id.	206 25	51 56	90													
	Galbárruli	» Isabel Lejarraga	Ambos sexos	87 50	21 87	»													
143	Id.	» Teresa Cabredo	Id.	87 50	21 87	»	4	81											
144	Galilea	D. Cesáreo Alonso	Niños	206 25	51 56	90													
145	Id.	D. <sup>a</sup> Petra Munilla	Niñas	156 25	39 06	90													
146	Gallinero de Cameros	D. Eusebio García	Ambos sexos	124 50	31 12	2													
147	Gimileo	D. <sup>a</sup> María Nieves Ruiz	Id.	62 50	15 62	»													
148	Grañón	D. Alejandro Velilla	Niños	206 25	51 56	90													
149	Id.	D. <sup>a</sup> Melchora Castresana	Niñas	206 25	51 56	90													
150	Grávalos	D. Joaquín Abril	Niños	206 25	51 56	90													
151	Id.	D. <sup>a</sup> Teresa Ascarza	Niñas	206 25	51 56	90													
152	Haro	D. Fernando Molinero	Niños	275 »	68 75	90													
153	Id.	» Cecilio Aguela	Id.	275 »	68 75	90													
154	Id.	D. <sup>a</sup> Epifania Garalloa	Niñas	275 »	68 75	90													
155	Id.	» Francisca López	Id.	275 »	68 75	90													
156	Id.	» Benita Lerena	Párvulos	156 25	68 75	90													
157	Id.	» María Consuelo Lerena	Auxiliar de id.	275 »	» »	»													
158	Herce	D. Domingo Fernández	Niños	156 25	39 06	90													
159	Id.	D. <sup>a</sup> Hermenegilda Ochoa	Niñas	156 25	39 06	90													
160	Hervías	D. Arsenio Pérez	Niños	156 25	39 06	90													
161	Id.	D. <sup>a</sup> Emilia Blanco	Niñas	156 25	39 06	90													
162	Herramélluri	D. Norberto de la Iglesia	Ambos sexos	156 25	39 06	90													
163	Hormilla	D. Guillermo Moreno	Niños	156 25	39 06	90													
164	Id.	D. <sup>a</sup> Carlota Novoa	Niñas	156 25	39 06	90													
165	Hormilleja	D. Francisco Oca	Ambos sexos	125 »	31 25	90													
166	Hornillos	» Francisco Gil	Id.	75 »	18 75	90													

# CION PÚBLICA DE LOGROÑO.

2.º trimestre.

por descuentos de las escuelas de esta provincia.

GADAS					COBRADAS					DEBE				
PENDIENTES DE PAGO DE TRIMESTRES ANTERIORES.					EN EL TRIMESTRE									
10 por 100.	8 por 100.	Vacantes.	50 por 100.	TOTAL.	10 por 100.	8 por 100.	Vacantes.	50 por 100.	TOTAL.	10 por 100.	8 por 100.	Vacantes.	50 por 100.	TOTAL.
Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
				1 79					1 79					
				11 34					11 34					
				66 41					66 41					
				11 35					11 35					
				27 21			25 02		27 21					
				3 44					3 44					
				1 56					1 56					
				11 35					11 35					
				11 35					11 35					
				3 44					3 44					
				11 35					11 35					
				11 35					11 35					
				4 13					4 13					
				4 13					4 13					
				8 60					8 60					
				8 60					8 60					
				8 25					8 25					
				11 35					11 35					
				11 35					11 35					
				3 44					3 44					
				3 44					3 44					
				3 44					3 44					
				3 44					3 44					
				1 56					1 56					
				8 60					8 60					
				8 60					8 80					
				8 60					8 60					
				8 60					8 60					
				1 56					1 56					
				11 35					11 35					
				107 25				102 09	107 25					
				11 35					11 35					
				11 35					11 35					
				" "					" "					
				6 03			3 84		6 03					
5 16	6 19			22 70					22 70	10 32	12 38			22 70 De Patronato
				8 60					8 60					
3 11				6 30					6 30	6 22	" 08			6 30 De Patronato
				1 56					1 56					
				11 35					11 35					
				11 35					11 35					
				11 35					11 35					
				11 35					11 35					
				15 13					15 13					
				15 13					15 13					
				15 13					15 13					
				15 13					15 13					
				11 57					11 57					
				136 12				136 12	136 12					
				8 60					8 60					
				8 60					8 60					
				8 60					8 60					
				8 60					8 60					
				8 60					8 60					
				8 60					8 60					
				8 60					8 60					
				6 88					6 88					
				4 13					4 13					

(Se continuará.)

### Tesorería de Hacienda.

Queda abierta la cobranza de las contribuciones rústica y pecuaria, urbana, industrial, minas, alcoholes y carruajes de lujo del tercer trimestre del actual año económico de 1897-98, en los pueblos de esta provincia que se expresan á continuación, según dispone el art. 33 de la Instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, y conforme á lo dispuesto sobre minas en el artículo 11 de la Instrucción de 9 de Abril del mismo año.

Mes de Febrero de 1898.

**ZONA ÚNICA DE ALFARO.**

Recaudador, D. Manuel Martínez.

Aldeanueva de Ebro, 6 al 8.  
Alfaro, 1 al 5.  
Rincón de Soto, 9 al 11.

**1.ª ZONA DE ARNEO.**

Recaudador, D. Fermín Gutiérrez.

Arnedo, 12 al 15.  
Herce, 7 y 8.  
Préjano, 4 y 5.  
Quel, 1 al 3.  
Santa Eulalia, 10 y 11.  
Turruncún, 3 y 4.  
Villarroya, 1 y 2.

**2.ª ZONA DE ARNEO.**

Recaudador, D. Rodrigo G. Jalón.

Arnedillo, 2 al 4.  
Munilla, 8 al 10.  
Enciso, 6 y 7.  
Poyales, 4 y 5.  
Zarzosa, 2 y 3.

**3.ª ZONA DE ARNEO.**

Recaudador, D. Rodrigo G. Jalón.

Corera, 1 y 2.  
Galilea, 3 y 4.  
Ocón, 24 y 25.  
El Redal, 23 y 24.  
Robres, 1 y 2.

**4.ª ZONA DE ARNEO.**

Ayuntamientos.

Bergasa, 6 al 8.  
Bergasillas, 5 al 7.  
Carbonera, 5 al 7.  
Tudelilla, 6 al 8.  
Villar de Arnedo, 6 al 8.  
Muro de Aguas, 6 al 8.

**ZONA ÚNICA DE CALAHORRA.**

Recaudador.

Alcanadre, 10 al 12.  
Ausejo, 13 y 14.  
Autol, 6 al 9.  
Calahorra, 18 al 23.  
Pradejón, 16 y 17.

**ZONA ÚNICA DE CERVERA.**

Recaudador D. Teodoro Amillo.

Aguilar, 6 y 7.  
Cervera, 1 al 4.  
Navajún, 1 al 3.  
Valdemadera, 1 al 3.  
Cornago, 8 y 9.  
Grávalos, 10 y 11.  
Igea, 5 al 7.

**1.ª ZONA DE HARO.**

Recaudador D. Jacinto Vélez.

Abalos, 7 y 8.  
Briones, 12 al 14,  
Ribas, 9.  
San Asensio, 12 al 14.  
San Vicente, 9 al 11.

**2.ª ZONA DE HARO.**

Recaudador D. Eugenio Ibarra.

Briñas, 2 y 3.  
Haro, 4 al 8.

**3.ª ZONA DE HARO.**

Recaudador D. Baltasar Ruiz.

Castañares, 10 y 11.  
Cuzcurrita, 6 y 7.  
Ochánduri, 1.  
Tirgo, 8 y 9.  
Villalba, 3.  
Zarratón, 12 y 13.

**4.ª ZONA DE HARO.**

Recaudador, D. Baltasar Ruiz.

Cellerigo, 20.  
Foncea, 20 y 21.  
Fonzaleche, 16 y 17,  
Galbarruli, 4.  
Sajazarra, 4 y 5.  
Treviana, 18 y 19.

**5.ª ZONA DE HARO.**

Recaudador D. Braulio Villasana.

Anguciana, 8 y 9.  
Casalarreina, 5 y 6.  
Ciburi, 7.  
Gimileo, 3 y 4.  
Ollauri, 3 y 4.  
Rodezno, 1 y 2.

**1.ª ZONA DE LOGROÑO.**

Recaudador D. Alfonso Gómez de Aragón. Auxiliares: D. Juan Moreno Cambronero y D. Antonio Lacalzada.

Logroño, 1 al 20 á domicilio.

**2.ª ZONA DE LOGROÑO.**

Recaudador, D. Ciriaco Ibáñez.

Alberite, 13 al 15.  
Agoncillo, 2 al 4.  
Leza de río Leza, 5 y 6.  
Ribafrecha, 7 al 9.  
Villamediana, 10 al 12.

**3.ª ZONA DE LOGROÑO.**

Recaudador, D. Nemesio Moneo.

Jubera, 5 al 7.  
Lagunilla, 3 y 4.  
Murillo, 8 al 10.  
Zenzano, 2.

**4.ª ZONA DE LOGROÑO.**

Recaudador, D. Santiago Ruiz.

Albelda, 4 y 5.  
Clavijo, 1 y 2.  
Nalda, 1 al 3.  
Sorzano, 6 y 7.  
Viguera, 8 y 9.

**5.ª ZONA DE LOGROÑO.**

Recaudador, D. Dionisio Rudiez.

Daroca, 7.  
Entrena, 1 al 3.  
Hornos, 11.  
Lardero, 8 al 10.  
Medrano, 4 y 5.  
Sojuela, 6.  
Sotés, 13 y 14.

**6.ª ZONA DE LOGROÑO.**

Recaudador, D. Manuel C. Gabarrón.

Cenicero, 10 al 12.  
Fuenmayor, 7 al 9.  
Navarrete, 7 al 9.  
Torrementalbo, 12.

**1.ª ZONA DE NÁJERA.**

Recaudador D. Miguel S. Cenozo.

Anguiano, 9 y 10.  
Berceo, 8 y 9.  
Estollo, 1 y 2.  
San Millán de la Cogolla, 6 y 7.  
Tobia, 4 y 5.  
Villaverde, 3 y 4.

**2.ª ZONA DE NÁJERA.**

Recaudador, D. Andrés Rioja.

Arenzana de Arriba, 1 y 2.  
Azofra, 3 y 4.  
Bezares, 5 y 6.  
Hormilla, 6 y 7.  
Hormilleja, 8 y 9.  
Hércanos, 10 y 11.  
Uruñuela, 12 y 13.

**3.ª ZONA DE NÁJERA.**

Recaudador, D. Juan Alonso.

Arenzana de Abajo, 8 y 9.

Baños de río Tobía, 10 y 11.  
Bobadilla, 1 y 2.  
Camporvin, 7 y 8.  
Ladesma, 1 y 2.  
Matute, 12 y 13.

**4.ª ZONA DE NÁJERA.**

Recaudador, D. Juan Alonso.

Badarán, 18 y 19.  
Cárdenas, 8 y 4.  
Castroviejo, 16 y 17.  
Cordovin, 7 y 8.  
Santa Coloma, 16 y 17.  
Villarejo, 5 y 6.  
Villar de Torre, 5 y 6.

**5.ª ZONA DE NÁJERA.**

Recaudador, D. Martín Lerena.

Alesanco, 20 y 21,  
Alesón, 7 y 8.  
Cañillas, 3 y 4.  
Cañas, 1 y 2.  
Manjarrés, 5 y 6.  
Torrecilla sobre Alesanco, 9 y 10.  
Ventosa, 11 y 12.

**6.ª ZONA DE NÁJERA.**

Recaudador, D. Nicomedes Ochoa.

Nájera, 1 al 5.  
Pedroso, 6 y 7.  
Tricio, 8 y 9.

**7.ª ZONA DE NÁJERA.**

Ayuntamientos.

Brieva, 6 y 7.  
Canales, 5 y 6.  
Mansilla, 5 y 6.  
Villavelayo, 6 y 7.  
Ventrosa, 6 y 7.  
Viniestra de Abajo, 6 y 7.  
Viniestra de Arriba, 6 y 7.

**ZONA ÚNICA DE SANTO DOMINGO.**

Recaudador D. Aquilino del Río.

Ezcaray, 7 al 9.  
Grañón, 10 y 11.  
Santo Domingo, 2 al 6.  
Bañares, 22 y 23.  
Cidamón, 20 y 21.  
Corporales, 12 y 13.  
Manzanares, 17 y 18.  
San Torcuato, 20 y 21.

Villarta Quintana, 13 y 14.  
Herramélluri, 12 y 13.  
Leiva, 11 y 12.  
Ojacastro, 5 y 6.  
Pazuegos, 1 y 2.  
Santurde, 2 y 3.  
Santurdejo, 1 y 2.  
Baños de Rioja, 23 y 24.  
Cirueña, 18 y 19.  
Hervías, 19 y 20.  
San Millán de Yécora, 12 y 13.  
Tormantos, 10 y 11.  
Valgañón, 3 y 4.  
Villalobar, 24 y 25.  
Zorraquín, 4 y 5.

**ZONA ÚNICA DE TORRECILLA.**

Recaudador, D. Eugenio Ibarra.

Almarza, 16 y 17.  
Ortigosa, 6 y 7.  
Pradillo, 12 y 13.  
Pinillos, 18 y 19.  
El Rasillo, 8 y 9.  
Villoslada, 4 y 5.  
Nestares, 22 y 23.  
Torrecilla de Cameros, 1 al 3.  
Gallinero, 14 y 15.  
Lumbreras, 2 y 3.  
Montalbo de Cameros, 2 y 3.  
Muro de Cameros, 11 y 12.  
San Román, 9 y 10.  
Villanueva, 10 y 11.  
Nieva de Cameros, 20 y 21.  
Jalón, 13 y 14.  
Santa María de Cameros, 15 y 16.  
Soto, 6 al 8.  
Terroba, 11 y 12.  
Torre de Cameros, 13 y 14.  
Cabezón, 9 y 10.  
Ajamil, 15 y 16.  
Hornillos, 5 y 6.  
Laguna, 4 y 5.  
Luezas, 17 y 18.  
Rabanera, 21 y 22.  
Lasanta, 7 y 8.  
Torremuña, 3 y 4.  
Trevijano, 19 y 20.

Logroño 26 de Enero de 1898.—El Tesorero de Hacienda, Antonio López.

Debiendo procederse en los pueblos que á continuación se expresan, á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución del ejercicio económico de 1898-99, por los conceptos que también se relacionan; todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, pueden presentar sus relaciones de alta y baja en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos en el término que al efecto se les señala, á contar desde que aparezca la presente relación en el BOLETIN OFICIAL.

PUEBLOS.	CONCEPTOS.	TÉRMINO en el cual pueden los contribuyentes presentar sus altas y bajas.
Abalos . . . . .	Inmuebles, cultivo y ganadería	Treinta días.
Alesón . . . . .	Territorial	15 fd.
Albelda . . . . .	Inmuebles	20 fd.
Arnedillo . . . . .	Rústica, pecuaria y urbana	30 fd.
Baños de río Tobía . . . . .	Idem	20 fd.
Bobadilla . . . . .	Idem	15 fd.
Camporvin . . . . .	Pecuaria y urbana	20 fd.
Carbonera . . . . .	Rústica y urbana	8 fd.
Clavijo . . . . .	Idem	15 fd.
Cornago . . . . .	Idem	15 fd.
Galbarruli . . . . .	Rústica, pecuaria y urbana	20 fd.
Jalón . . . . .	Pecuaria y urbana	15 fd.
Lumbreras . . . . .	Territorial	15 fd.
Manjarrés . . . . .	Rústica, pecuaria y urbana	15 fd.
Medrano . . . . .	Territorial	15 fd.
Poyales . . . . .	Rústica y urbana	20 fd.
Préjano . . . . .	Rústica, pecuaria y urbana	15 fd.
Redal (El) . . . . .	Idem	15 fd.
Sajazarra . . . . .	Idem	15 fd.
San Millán de la Cogolla . . . . .	Idem	30 fd.
San Román . . . . .	Inmuebles y ganadería	15 fd.
Santurdejo . . . . .	Pecuaria y urbana	15 fd.
Sojuela . . . . .	Territorial	20 fd.
Sorzano . . . . .	Idem	15 fd.
Tirgo . . . . .	Rústica, pecuaria y urbana	30 fd.
Villalobar . . . . .	Territorial	15 fd.
Villaverde . . . . .	Rústica, pecuaria y urbana	15 fd.
Zarzosa . . . . .	Territorial	20 fd.